

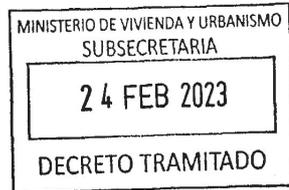


APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "VILLA O'HIGGINS", EN LA COMUNA DE PENCO, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA EL AÑO 2023 Y SIGUIENTES.

SANTIAGO, 24 FEB 2023

DECRETO EXENTO N° 03,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE



VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- d) El Oficio Ord. N° 919, del 07 de febrero de 2022, del Director (s) SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación para la implementación del Proyecto "Villa O'Higgins", comuna de Penco, Región del Biobío;
- e) El Informe Técnico DDUI de fecha 19 de enero de 2022 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;
- f) El Informe Técnico APH N°46 de fecha 29 de octubre de 2021, del Departamento Técnico de la Unidad de Proyectos Habitacionales, del SERVIU de la Región del Biobío.
- g) El Plano de Expropiación denominado S8R42768-2, Expropiación Lote Rol N° 1248-35 y Lote Rol N° 1280-56, Penco, elaborado en octubre de 2022, Escala 1:1250, lámina 400 x 575, por la Unidad de Gestión de Suelo del SERVIU Región del Biobío;
- h) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:



1. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, singularizado en el Visto d) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de una porción de dos inmuebles ubicados en la comuna de Penco, Región de Biobío, de propiedad de "Espinoza González Osvaldo Del Ro y Otro" y de "Roa Valenzuela Manuel Edmundo y Otro", destinados a ejecutar el Proyecto habitacional "Villa O'Higgins", El proyecto considera la expropiación de un total de 103.801,44 m².
2. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el Visto e) y f) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación parcial con fines de utilidad pública, de los inmuebles individualizados en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,



DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la ejecución del Proyecto Habitacional "Villa O'Higgins", para el año 2023 y siguientes, según lo detallado en el considerando 1. de este decreto y plano de expropiación singularizados en el Visto g), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

Lote	Rol SII	Dirección	Comuna	Superficie Aproximada a expropiar (m ²)	Superficie edificada a expropiar (m ²)	Presunto Propietario
1	1248-32	Santa Lucía	Penco	63.078,10	0	Espinoza González Osvaldo Del Ro y Otro
2	1280-56	Santa Lucía	Penco	40.723,34	0	Roa Valenzuela Manuel Edmundo y Otro
			Total	103.801,44	0	

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Concepción, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRO

TVRL / AFB / CRD
TRANSCRIPCIONES:
-Diario Oficial
-Gabinete Ministro
-Subsecretaría
-SEREMI MINVU Biobío
-SERVIU Biobío
-Contraloría Interna MINVU
-Auditoría Interna MINVU
-Divisiones MINVU
-SIAC
-Oficina de Partes
-Ley de Transparencia Art.6.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

